CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO **"MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE",** EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ELISEO ESTRADA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; El **ING. LEONARDO ARROYO GALINDO, SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE;** Y EL **ING. LEOPOLDO III DE LA GARZA BERNAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** EN ADELANTE **"EL CENACE"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**POWER SYSTEMS SERVICE, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR LA **C. VICKY JOANNA SALDAÑA VEGA,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL CENACE"** a través de su **APODERADO LEGAL** declara que:

1.1 De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, **"EL CENACE"** tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos Primero fracción I, y Quinto del ACUERDO Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2018, mediante el cual el Director de Operación y Planeación del Sistema del CENACE delegó en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noreste de "EL CENACE", facultades que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, el **ING. ELISEO ESTRADA HERNÁDEZ** , en su cargo de **SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO** de la **GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE (GCRNE)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las **"POBALINES"**, suscribe el presente instrumento **ING. LEOPOLDO III DE LA GARZA BERNAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública,** de carácter **Nacional Electrónica**, con número de procedimiento de contratación **LA-18-TOM-018TOM997-N-6-2025** al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **33, 35, párrafo primero, fracción I, 36, 39, párrafo primero, fracción I,** y **53;** así como los relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** en lo sucesivo la **"LAASSP"**.

1.5 **"EL CENACE"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **SOLPED** con folio de autorización **600035006,** de fecha **11 de marzo de 2025,** emitida por la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,** con cargo a la partida **35701 "Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)".**

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón**, **Ciudad de México,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.

1.8 Formaliza este Contrato con la certeza de que **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su **APODERADO LEGAL**, declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública No. **38,660** de fecha **27 de enero de 1999**, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario 210, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria No. 75 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo folio mercantil No. 246,081 de fecha 25 de febrero del 1999.

Su objeto social es, entre otros, comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, servicio, mantenimiento, y todo lo que directa o indirectamente se relacione con el giro de la industria eléctrica y electrónica.

2.2 El C. **VICKY JOANNA SALDAÑA VEGA**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente contrato, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. **38,459** de fecha **17 de abril de 2024**, otorgada ante la fe de la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, Titular de la Notaría Pública No. 33, inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número: 246081 de fecha 17 de abril de 2024; bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En el presente acto se identifica con **credencial de elector** expedido por el Instituto Nacional Electoral, vigente a la fecha de firma; una copia de la misma en el expediente de contratación.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PSS990127RE5.**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su representante legal y ninguno de sus socios se encuentran ubicados en alguno de los supuestos que establecen los artículos **71 y 90**, de la **"LAASSP"**, y que no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público de los Estados Unidos Mexicanos, o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.7 **"EL PROVEEDOR"** indica el siguiente número telefónico **55 5919 2181** y los siguientes correos electrónicos vsaldana@psservice.com.mx y atención_clientes@psservice.com.mx, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle **Héroes del 47 No. Ext. 130, No. Int. 101, Colonia San Mateo**, **Código Postal 04120, Coyoacán, Ciudad de México.**

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CENACE"** la prestación del servicio denominado **"MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE"**, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y su anexo técnico y declaraciones de este instrumento, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL CENACE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$799,650.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MEXICANOS 00/100 MXN)**, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **$127,944.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MEXICANOS 00/100 MXN)**, para un total de **$927,594.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MEXICANOS 00/100 MXN)**.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
1	Mantenimiento Climas Liebert de 20 Tr	Servicio	6	$ 41,373.00	$ 248,238.00	$287,956.08
2	Mantenimiento Climas Climaveneta 5 Tr	Servicio	6	$ 26,881.00	$ 161,286.00	$187,091.76
3	Mantenimiento Clima Climaveneta 10 Tr	Servicio	3	$ 97,373.00	$ 292,119.00	$338,858.04
4	Mantenimiento Clima Compuaire 1.5 Tr	Servicio	3	$ 32,669.00	$ 98,007.00	$113,688.12
				Subtotal	$799,650.00	
				Iva	$127,944.00	
				Total	$927,594.00	

Lo anterior de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica.

Los precios unitarios son **considerados fijos** y en **pesos de los Estados Unidos Mexicanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio denominado **"MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente Contrato **"EL CENACE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago, preferentemente, a través de transferencia electrónica, y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (DIECISIETE) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CENACE"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar a los correos: mario.gallardo@cenace.gob.mx , ramiro.delbosque@cenace.gob.mx y ana.marroquin@cenace.gob.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CENACE"**, para efectos del pago.
"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CENACE"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CENACE"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el presente instrumento y el Anexo Técnico.

"EL SERVICIO" será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, mismos que son enunciativos más no limitativos y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo que sea indicado por el Administrador del contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito; sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del **día hábil siguiente de la formalización del fallo** y hasta el **30/11/2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CENACE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CENACE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de

cumplimiento, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **INDIVISIBLE,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, que puede ser mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, por un importe equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CENACE"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, a los correos: julio.nava@cenace.gob.mx , leonardo.arroyo@cenace.gob.mx y noe.pena01@cenace.gob.mx.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el **"Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento"**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en ComprasMX.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CENACE"** podrá rescindir el Contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CENACE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del Contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Contrato y anexo técnico.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente Contrato y anexo técnico.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CENACE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del Contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CENACE" designa como Administrador del presente Contrato al **ING. LEOPOLDO III DE LA GARZA BERNAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CENACE", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

adicional para **"EL CENACE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CENACE", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CENACE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el **Anexo Técnico.**

Criterios para la aplicación de deductivas en la contratación de los servicios:

No.	Servicio	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Mantenimiento a Climas de Precisión	Por no suministrar en su totalidad al Centro Nacional de Control de Energía el mantenimiento especificado en el anexo técnico conforme al calendario de trabajo. Esta deductiva se aplicará por día para cada uno de los servicios no suministrados **en la partida 1, 2, 3 y 4.** Esta deductiva aplicara a partir del día natural siguiente al incumplimiento de servicio conforme al calendario de trabajo.	Incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto de los conceptos de las partidas que integran el contrato.	$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) diarios

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CENACE"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(5 DÍAS HÁBILES)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, **"EL CENACE"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con el **Anexo Técnico**.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días HÁBILES posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL CENACE"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, **NO SE REQUIERE** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo técnico**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"**, **"EL CENACE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CENACE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENACE" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CENACE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CENACE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**, cuando sea extranjero, e
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CENACE"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente Contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente Contrato, **"EL CENACE"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CENACE"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

"EL CENACE" y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica (a través de la Plataforma MFIJ).

LAS FIRMAS DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁN INSERTADAS EN LA ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO TÉCNICO.

POR:
"EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELISEO ESTRADA HERNÁNDEZ	SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO	EAHE7001283F2
LEOPOLDO III DE LA GARZA BERNAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GABL860606MC6

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
POWER SYSTEMS SERVICE, S.A. de C.V. REPRESENTADA POR LA C. VICKY JOANNA SALDAÑA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL	PSS990127RE5

Contrato: 300061074

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fe0e74306ab6e6152f1822b1945b1b959eba448bba2e0b2beb22b

Firmante: ELISE● ESTRADA HERNANDEZ
RFC: EAHE700 1283F2

Número de Serie: 00001000000714107228
Fecha de Firma: 11/07/2025 11:43

Certificado:

MIIGITCCBDWgAwIBAgIUMDAwMDEwMCAwMCA3MTQzMDcyMjgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSUSJU1RSJUNJT04gVSJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSUSJU1RSJUNJT04gVSJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0JULUlSUyBEeURob3JpeHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpYXl1cC5sY29uZWJpYnVSZWSOZUBzYXQuZ29iLmw4MSYwJAYDVQQJDB1EdiAgSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBEZWxlZ2FjaW9uIEOMAwGA1UEEQwMDYxMTAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMFMwEQYDVQQHDApDVUF7SRSTU9CMRUwEwYDVQQtEwxIQVQSNzA3MDSOIjMxODBaFw0yNzA3MDIwMjMyNTU5WjCBxDEUMBIGA1UEAxMLU0VSVklDSU8gREUgQURNSUSJU1RSJUNJT04gVSJJQlVUQVJJQTEUMCwGA1UEChM

Contrato: 300061074

Zpdmv7+Xm5klj6epurdkzkIjuwDuGyR145vnRlHD2BESuCgC3kKvQ3hS3Xtq6jZHjUpaw7x/keJWwdLqB0qsV1+Sb07jR9s53xD8ALk99wufCJH02n23iu4YUEG6yYZRv05J2EYsKZh0dIvmeJdXd2Y3CeLY10qjm
8IW3lBEq0PRlbEZIrphBD3Mr8HSqlbsR7uAIrHeNjEOiegzzvrIaXfKJZ/Z01kj5+GVEDyr7uxDoA5lz7q/szMt/qwl+3ygNd8wDeSoxh++0IYyZ9cafdRfJMC2fViYV9D54YuOgpCcU3qkPR/73lElMux+x/SVRg
OrImkDbyyN2CEeDemmc0gA==

CENACE
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISION

1. Criterio de Evaluación		
Binario	**Puntos y Porcentajes**	**Costo-Beneficio**
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"** requiere la contratación del **"MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISION"**, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

3. Descripción técnica del objeto

Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISIÓN LIEBERT DE 20 TR.** **P1.1 Filtros:** 1. Revisión del Flujo de Aire. 2. Suministro y reemplazo de filtros de aire en cada una de las visitas de mantenimiento (Retiro de filtros actuales en equipos e instalación de filtros nuevos) 3. Limpieza de toda la sección. **P1.2 Evaporadores:** 1. Verificación de que los impulsores estén libres de residuos y libres. 2. Comprobación del estado y tensión adecuada de la Banda. (Si es que aplica) 3. Verificar el estado de los rodamientos. 4. Verificar estado del interruptor de seguridad del ventilador para un funcionamiento correcto. 5. Verificar estado de las poleas y soportes de motor por alineación y apriete adecuado. 6. Suministro e instalación de pared o mampara o aluminio o Tablaroca o acrílico o cualquier otro material que funcione como contención para evitar pérdidas de aire en el piso falso, debe ser acoplado al piso falso de la instalación, considerar cortes, sujeción, etc., debe de adaptarse al área del piso falso, la altura es aproximada de 60 cms y de largo aproximado de 11 metros, **solo se instalara en el primer mantenimiento.** **P1.3 Condensador Enfriado por Aire:** 1. Limpieza de la Bobina del Condensador. 2. Limpieza de radiador (serpentín) con el material (agua, coil cleaners neutros, etc.) que "**EL PROVEEDOR**" considere para los trabajos sin que estos lleguen a afectar o causar algún daño al radiador (serpentín). Si "**EL PROVEEDOR**" usa alguna manguera esta se puede	Servicio	6

	conectar a una fuente de agua local (si la fuente de agua local está disponible). 3. Examinar si los soportes del motor están bien apretados. Realizar apriete si es necesario. 4. Verificar que los rodamientos se encuentran en buen estado de funcionamiento. 5. Asegurarse que las líneas de refrigerante estén ajustadas adecuadamente. 6. Revisar el estado de ventiladores (son electrónicamente conmutados). **P1.4 Bomba de Agua Interna** 1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla. 2. Revisar el estado (funcionamiento) de la bomba. **P1.5 Humidificador infrarrojo** 1. Revisar y de ser necesario ajustar sensores en bandeja de drenaje por cualquier tipo de bloqueo. 2. Revisar y de ser necesario ajustar las luces del humidificador para su correcto funcionamiento. 3. Revisar estado de la bandeja para cualquier tipo de depósitos minerales. **"EL PROVEEDOR"** debe de hacer limpieza en la bandeja. 4. Revisar y de ser necesario ajustar válvula de drenaje 5. Revisar estado de mangueras, reportar si es necesario reemplazo de las mismas. 6. Suministro y reemplazo de electroválvulas de sistema de humidificación (**para cada equipo liebert solo durante el primer mantenimiento**) compatibles con el sistema de humidificación y con características iguales o similares a DEMA 41-9-5 24V 60CY 10W 125PSI, y válvula check unidireccional con características iguales o similares DEMA 4420 compatible con electroválvula y sistema de humidificación. **P1.6 Ciclo de Refrigerante / Sección** 1. Revisión de las líneas de refrigerante (succión y retorno) para detectar fugas o daños. 2. Revisión de las mirillas de humedad en tuberías de refrigerante. 3. Revisar que la presión de succión sea la adecuada, en caso de no serlo reportarlo. 4. Revisar que la presión del Cabezal sea la correcta. 5. Revisar que la presión de descarga sea la correcta. 6. Revisar que el sistema no tiene sobrecalentamiento, en caso contrario reportarlo. 7. Medición de temperaturas de inyección y retorno, así como de presión.		

	8. Revisión de serpentines y detección de fugas en caso de existir estas. **P1.7 Panel Eléctrico, Controles y Elementos Auxiliares** 1. Revisar estado de fusibles. 2. Revisar estado de conexiones eléctricas, y ajustar (reapretar) en caso de ser necesario las conexiones eléctricas. 3. Revisar estado de contactores. 4. Usando los controles de microprocesador (display), garantizar un funcionamiento correcto de los componentes de la unidad. 5.Medición de las corrientes y voltajes de motores, compresores etc. 6. Termografía o medición de temperatura a paneles eléctricos para detección de puntos calientes.		
2	**MANTENIMIENTO A CLIMAS DE PRECISIÓN CLIMA VENETA DE STR.** **P2.1 Filtros:** 1. Revisión del Flujo de Aire. 2. Suministro y reemplazo de filtros de aire en cada una de las visitas de mantenimiento (Retiro de filtros actuales en equipos e instalación de filtros nuevos) 3. Limpieza de toda la sección. **P2.2 Evaporadores:** 1. Verificación de que los impulsores estén libres de residuos y libres. 2. Comprobación del estado y tensión adecuada de la Banda. (Si es que aplica) 3. Verificar el estado de los rodamientos. 4. Verificar estado del interruptor de seguridad del ventilador para un funcionamiento correcto. 5. Verificar estado de las poleas y soportes de motor por alineación y apriete adecuado. **P2.3 Condensador Enfriado por Aire:** 1. Limpieza de la Bobina del Condensador. 2. Limpieza de radiador (serpentín) con el material (agua, coil clenaers neutros, etc.) que "**EL PROVEEDOR**" considere para los trabajos sin que estos lleguen a afectar o causar algún daño al radiador (serpentín). Si "**EL PROVEEDOR**" usa alguna manguera esta se puede conectar a una fuente de agua local (si la fuente de agua local está disponible). 3. Examinar si los soportes del motor están bien apretados. Realizar apriete si es necesario.	Servicio	6

	4. Verificar que los rodamientos se encuentran en buen estado de funcionamiento. 5. Asegurarse que las líneas de refrigerante estén ajustadas adecuadamente. 6. Revisar el estado de ventiladores (son electrónicamente conmutados). **P2.4 Bomba de Agua Interna** 1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla. 2. Revisar el estado (funcionamiento) de la bomba. **P2.5 Bomba de Agua Externa** 1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla. 2. Revisar el estado (funcionamiento) de la bomba. **P2.6 Humidificador infrarrojo** 1. Revisar y de ser necesario ajustar sensores en tanque humidificador. 2. Revisar y de ser necesario ajustar las luces del humidificador para su correcto funcionamiento. 3. Revisar y de ser necesario ajustar válvula de drenaje 4. Revisar estado de mangueras, reportar si es necesario reemplazo de las mismas. 5. Suministro y reemplazo de "bote" o "botella" de humidificador, el material debe ser nuevo. (**Solo durante el primer mantenimiento**). **P2.7 Ciclo de Refrigerante / Sección** 1. Revisión de las líneas de refrigerante (succión y retorno) para detectar fugas o daños. 2. Revisión de las mirillas de humedad en tuberías de refrigerante. 3. Revisar que la presión de succión sea la adecuada, en caso de no serlo reportarlo. 4. Revisar que la presión del Cabezal sea la correcta. 5. Revisar que la presión de descarga sea la correcta. 6. Revisar que el sistema no tiene sobrecalentamiento, en caso contrario reportarlo. 7. Medición de temperaturas de inyección y retorno, así como de presión. 8. Revisión de serpentines y detección de fugas en caso de existir estas. **P2.8 Panel Eléctrico, Controles y Elementos Auxiliares** 1. Revisar estado de fusibles.		

	2. Revisar estado de conexiones eléctricas, y ajustar (reapretar) en caso de ser necesario las conexiones eléctricas. 3. Revisar estado de contactores. 4. Usando los controles de microprocesador (display), garantizar un funcionamiento correcto de los componentes de la unidad. 5.Medición de las corrientes y voltajes de motores, compresores etc. 6. Termografía o medición de temperatura a paneles eléctricos para detección de puntos calientes.		
3	**MANTENIMIENTO A CLIMA DE PRECISIÓN CLIMA VENETA DE 10TR.** **P3.1 Filtros:** 1. Revisión del Flujo de Aire. 2. Suministro y reemplazo de filtros de aire en cada una de las visitas de mantenimiento (Retiro de filtros actuales en equipos e instalación de filtros nuevos) 3. Limpieza de toda la sección. **P3.2 Evaporadores:** 1. Verificación de que los impulsores estén libres de residuos y libres. 2. Comprobación del estado y tensión adecuada de la Banda. (Si es que aplica) 3. Verificar el estado de los rodamientos. 4. Verificar estado del interruptor de seguridad del ventilador para un funcionamiento correcto. 5. Verificar estado de las poleas y soportes de motor por alineación y apriete adecuado. **P3.3 Condensador Enfriado por Aire:** 1. Limpieza de la Bobina del Condensador. 2. Limpieza de radiador (serpentín) con el material (agua, coil clenaers neutros, etc.) que "EL **PROVEEDOR**" considere para los trabajos sin que estos lleguen a afectar o causar algún daño al radiador (serpentín). Si "**EL PROVEEDOR**" usa alguna manguera esta se puede conectar a una fuente de agua local (si la fuente de agua local está disponible). 3. Examinar si los soportes del motor están bien apretados. Realizar apriete si es necesario. 4. Verificar que los rodamientos se encuentran en buen estado de funcionamiento. 5. Asegurarse que las líneas de refrigerante estén ajustadas adecuadamente. 6. Revisar el estado de ventiladores (son electrónicamente conmutados).	Servicio	3

P3.4 Bomba de Agua Interna
1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla.
2. Revisar el estado (funcionamiento) de la bomba.

P3.S Bomba de Agua Externa
1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla.
2. Suministro y reemplazo de bomba externa, la bomba debe ser nueva. **(Solo durante el primer mantenimiento).**

P3.6 Humidificador infrarrojo
1. Revisar y de ser necesario ajustar sensores en tanque humidificador.
2. Revisar y de ser necesario ajustar las luces del humidificador para su correcto funcionamiento.
3. Revisar y de ser necesario ajustar válvula de drenaje
4. Revisar estado de mangueras, reportar si es necesario reemplazo de las mismas.
5. Suministrar y reemplazar "bote" o "botella" de humidificador el material debe ser nuevo. **(Solo durante el primer mantenimiento).**

P3.7 Ciclo de Refrigerante / Sección
1. Revisión de las líneas de refrigerante (succión y retorno) para detectar fugas o daños.
2. Revisión de las mirillas de humedad en tuberías de refrigerante.
3. Revisar que la presión de succión sea la adecuada, en caso de no serlo reportarlo.
4. Revisar que la presión del Cabezal sea la correcta.
5. Revisar que la presión de descarga sea la correcta.
6. Revisar que el sistema no tiene sobrecalentamiento, en caso contrario reportarlo.
7. Medición de temperaturas de inyección y retorno, así como de presión.
8. Revisión de serpentines y detección de fugas en caso de existir estas.
9. **Suministrar e instalar Compresor NUEVO acorde a capacidad del clima de 10tr**, reparar con soldadura de ser necesario y/o cambiar tubería, revisar cableado y conexiones y de ser necesario cambiarlas por cableado y conexiones nuevas, realizar pruebas con nitrógeno, hacer vacío, limpieza de tubería y todo el proceso necesario para la instalación, instalar filtro deshidratador nuevo, las válvulas de expansión y/o cualquier otro tipo de válvula

	que sea necesaria, suministrar e instalar la carga de refrigerante 410 completa acorde a la capacidad del equipo **(Solo durante el primer mantenimiento)**. **P3.8 Panel Eléctrico, Controles y Elementos Auxiliares** 1. Revisar estado de fusibles. 2. Revisar estado de conexiones eléctricas, y ajustar (reapretar) en caso de ser necesario las conexiones eléctricas. 3. Revisar estado de contactores. 4. Usando los controles de microprocesador (display), garantizar un funcionamiento correcto de los componentes de la unidad. 5.Medición de las corrientes y voltajes de motores, compresores etc. 6. Termografía o medición de temperatura a paneles eléctricos para detección de puntos calientes.		
4	**MANTENIMIENTO A CLIMA DE PRECISIÓN COMPUAIRE DE 1.5 TR** **P.4.1 Filtros:** 1. Revisión del Flujo de Aire. 2. Suministro y reemplazo de filtros de aire en cada una de las visitas de mantenimiento (Retiro de filtros actuales en equipos e instalación de filtros nuevos) 3. Limpieza de toda la sección. **P4.2 Evaporadores:** 1. Verificación de que los impulsores estén libres de residuos y libres. 2. Comprobación del estado y tensión adecuada de la Banda. (Si es que aplica) 3. Verificar el estado de los rodamientos. 4. Verificar estado del interruptor de seguridad del ventilador para un funcionamiento correcto. 5. Verificar estado de las poleas y soportes de motor por alineación y apriete adecuado. **P4.3 Condensador Enfriado por Aire:** 1. Limpieza de la Bobina del Condensador. 2. Limpieza de radiador (serpentín) con el material (agua, coil clenaers neutros, etc.) que **"EL PROVEEDOR"** considere para los trabajos sin que estos lleguen a afectar o causar algún daño al radiador (serpentín). Si **"EL PROVEEDOR"** usa alguna manguera esta se puede conectar a una fuente de agua local (si la fuente de agua local está disponible).	Servicio	3

	3. Examinar si los soportes del motor están bien apretados. Realizar apriete si es necesario. 4. Verificar que los rodamientos se encuentran en buen estado de funcionamiento. 5. Asegurarse que las líneas de refrigerante estén ajustadas adecuadamente. 6. Revisar el estado de ventiladores (son electrónicamente conmutados). **P4.4 Ciclo de Refrigerante / Sección** 1. Revisión de las líneas de refrigerante (succión y retorno) para detectar fugas o daños. 2. Revisión de las mirillas de humedad en tuberías de refrigerante. 3. Revisar que la presión de succión sea la adecuada, en caso de no serlo reportarlo. 4. Revisar que la presión del Cabezal sea la correcta. 5. Revisar que la presión de descarga sea la correcta. 6. Revisar que el sistema no tiene sobrecalentamiento, en caso contrario reportarlo. 7. Medición de temperaturas de inyección y retorno, así como de presión. 8. Revisión de serpentines y detección de fugas en caso de existir estas. **P4.5 Panel Eléctrico, Controles y Elementos Auxiliares** 1. Revisar estado de fusibles. 2. Revisar estado de conexiones eléctricas, y ajustar (reapretar) en caso de ser necesario las conexiones eléctricas. 3. Revisar estado de contactores. 4. Usando los controles de microprocesador (display), garantizar un funcionamiento correcto de los componentes de la unidad. 5.Medición de las corrientes y voltajes de motores, compresores etc. 6. Termografía o medición de temperatura a paneles eléctricos para detección de puntos calientes.		

4. Plazo y lugar de entrega	
Plazo	**4.1"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Anexo Técnico **a partir del día siguiente hábil de la formalización de fallo al 30 de noviembre de 2025, conforme a calendario de trabajo.**
Lugar	**4.2"EL PROVEEDOR"** deberá prestar **"LOS SERVICIOS"** en los siguientes domicilios de centros de trabajo de **"EL CENACE"**: GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE (GCRNE) **AV. ESTRELLAS No. 325 NORTE. COL. CONTRY, C.P. 64860, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO.**

Término	Descripción o Significado
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
Administrador del Contrato	Servidor público de "**EL CENACE**", encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

5. Condiciones

DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

5.1 DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Mantenimientos a los siguientes equipos de Climas de Precisión:

Datos Técnicos de Partida 1:

MARCA	MODELO EVAPORADORA	MODELO CONDENSADORA	CAPACIDAD
EMERSON (LIEBERT)	DS070ADD1EI429D	MCL110E8YDE959	20 TR
EMERSON (LIEBERT)	DS070ADD1EI001A	MCL110E8YDE958	20TR

Datos Técnicos de Partida 2:

MARCA	MODELO EVAPORADORA	MODELO CONDENSADORA	CAPACIDAD
CLIMA VENETA	i-AXO PRECISE 18 MOD	BRE022M.0006	5 TR
CLIMA VENETA	i-AXO PRECISE 18 MOD	BRE022M.0006	5 TR

Datos Técnicos de Partida 3:

MARCA	MODELO EVAPORADORA	MODELO CONDENSADORA	CAPACIDAD
CLIMA VENETA	i-AXO MOD 50	BRE065M.2376	10TR

Datos Técnicos de Partida 4:

MARCA	MODELO EVAPORADORA	MODELO CONDENSADORA	CAPACIDAD
COMPUAIRE	MTEP1.512	PFCU1.512	1.5 TR

5.2 ALCANCE

Realizar la adquisición de los servicios acorde a lo estipulado en el presente anexo técnico para llevar a cabo el mantenimiento de los climas de precisión.

5.3 REQUERIMIENTOS

Para la Partida 1:

"EL PROVEEDOR" debe entregar en su propuesta técnica evidencia de mínimo 2 facturas o 2 contratos o 2 reportes de servicio de mantenimiento de Climas de Precisión de una capacidad mínima de 10 TR.

En el caso que **"EL PROVEEDOR" NO** entregue en la propuesta la documentación se considera incumplimiento a la partida 1, y se desechara la propuesta.

Para la Partida 2: "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" debe entregar en su propuesta técnica evidencia de mínimo 2 facturas o 2 contratos o 2 reportes de servicio de mantenimiento de Climas de Precisión de una capacidad mínima de 5 TR.

En el caso que **"EL PROVEEDOR" NO** entregue en la propuesta la documentación se considera incumplimiento a la partida 2, y se desechara la propuesta.

Para la Partida 3: "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" debe entregar en su propuesta técnica evidencia de mínimo 2 facturas o 2 contratos o 2 reportes de servicio de mantenimiento de Climas de Precisión de una capacidad mínima de 10 TR.

En el caso que **"EL PROVEEDOR" NO** entregue en la propuesta la documentación se considera incumplimiento a la partida 3, y se desechara la propuesta.

Para la Partida 4: "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" debe entregar en su propuesta técnica evidencia de mínimo 2 facturas o 2 contratos o 2 reportes de servicio de mantenimiento de Climas de Precisión de una capacidad mínima de 1.5 TR.

En el caso que **"EL PROVEEDOR" NO** entregue en la propuesta la documentación se considera incumplimiento a la partida 4, y se desechara la propuesta.

"EL PROVEEDOR" debe apegarse al siguiente calendario de trabajo:

Tipo de Mantenimiento	Fecha Programada	Días de Tolerancia	Horario
1er Mantenimiento Partida 1	Miércoles 02 de julio de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
1er Mantenimiento Partida 2	Miércoles 02 de julio de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
1er Mantenimiento Partida 3	Miércoles 02 de julio de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
1er Mantenimiento Partida 4	Miércoles 02 de julio de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
2do Mantenimiento Partida 1	Miércoles 03 de septiembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
2do Mantenimiento Partida 2	Miércoles 03 de septiembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
2do Mantenimiento Partida 3	Miércoles 03 de septiembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
2do Mantenimiento Partida 4	Miércoles 03 de septiembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
3er Mantenimiento Partida 1	Miércoles 05 de noviembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
3er Mantenimiento Partida 2	Miércoles 05 de noviembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
3er Mantenimiento Partida 3	Miércoles 05 de noviembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
3er Mantenimiento Partida 4	Miércoles 05 de noviembre de 2025	2 días hábiles antes y después de la fecha programada.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

"EL CENACE" podrá realizar cambios a el calendario de trabajo los cuales será notificados a **"EL PROVEEDOR"** con una anticipación de 05 días naturales.

***** En caso de requerirse alguna refacción o mantenimiento correctivo o reparación a los equipos de Climas de Precisión mencionados en las Partidas 1, 2, 3 y 4 de este Anexo Técnico, "EL CENACE" realizara la adquisición y/o instalación independientemente de este contrato de mantenimiento.**

*****" EL PROVEEDOR" debe asignar un coordinador de los trabajos.**

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** cumplir con las normas de seguridad de **"EL CENACE"**, el Departamento de Abastecimientos y/o coordinador de Seguridad realizara una plática con los lineamientos de seguridad que debe de cumplir **"EL PROVEEDOR"** antes del inicio de los trabajos. El Jefe del Departamento de Abastecimientos y/o el Coordinador de Seguridad realizarán inspecciones aleatoriamente el avance de los trabajos y podrán detener los trabajos de **"EL PROVEEDOR"** si no se respetan las medidas y lineamientos de seguridad de **"EL CENACE"**.

5.4 ENTREGABLES

"EL PROVEEDOR" debe entregar el reporte **"F-01 Mantenimiento a Climas de Precisión de GCRNE"** en hoja membretada de **"EL PROVEEDOR"** para aceptación de conformidad por **"EL CENACE", por cada uno de los servicios.**
El Reporte deberá realizarse de la siguiente manera:

Fecha	**Nombre de Equipo**	**Modelo**
	Estado Actual	*Observaciones*
P.1.1 Filtros :		
1. Revisión del Flujo de Aire.		
2. Suministro y reemplazo de filtros de aire en cada una de las visitas de mantenimiento (Retiro de filtros actuales en equipos e instalación de filtros nuevos)		
3. Limpieza de toda la sección.		
P1.2 Evaporadores :		
1. Verificación de que los impulsores estén libres de residuos y libres.		
2. Comprobación del estado y tensión adecuada de la Banda. (Si es que aplica)		
3. Verificar el estado de los rodamientos.		
4. Verificar estado del interruptor de seguridad del ventilador para un funcionamiento correcto.		
5. Verificar estado de las poleas y soportes de motor por alineación y apriete adecuado.		

P1.3 Condensador Enfriado por Aire :		
1. Limpieza de la Bobina del Condensador.		
2. Limpieza de radiador (serpentin) con el material (agua, coil clenaers neutros, etc.) que "EL PROVEEDOR" considere para los trabajos sin que estos lleguen a afectar o causar algún daño al radiador (serpentin). Si "EL PROVEEDOR" usa alguna manguera esta se puede conectar a un fuente de agua local (si la fuente de agua local está disponible).		
3. Examinar si los soportes del motor están bien apretados. Realizar apriete si es necesario.		
4. Verificar que los rodamientos se encuentran en buen estado de funcionamiento.		
5. Asegurarse que las líneas de refrigerante estén ajustadas adecuadamente.		
6. Revisar el estado de ventiladores (son electrónicamente conmutados).		
P1.4 Bomba de Agua Interna		
1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla.		
2. Revisar el estado (funcionamiento) de la bomba.		
P1.5 Bomba de Agua Externa		
1. Revisar que no existan de fugas de agua, en caso de existir alguna reportarla.		
2. Revisar el estado (funcionamiento) de la bomba.		
P1.6 Humidificador infrarrojo		
1. Revisar y de ser necesario ajustar sensores en bandeja de drenaje por cualquier tipo de bloqueo, y/o revisar y de ser necesario ajustar sensores en tanque humidificador		
2. Revisar y de ser necesario ajustar las luces del humidificador para su correcto funcionamiento.		
3. Revisar estado de la bandeja para cualquier tipo de depósitos minerales. **"EL PROVEEDOR"** debe de hacer limpieza en la bandeja.		
4. Revisar y de ser necesario ajustar válvula de drenaje		
5. Revisar estado de mangueras, reportar si es necesario reemplazo de las mismas.		
P1.7 Ciclo de Refrigerante / Sección		
1. Revisión de las líneas de refrigerante (succión y retorno) para detectar fugas o daños.		
2. Revisión de las mirillas de humedad en tuberías de refrigerante.		
3. Revisar que la presión de succión sea la adecuada, en caso de no serlo reportarlo.		

4. Revisar que la presión del Cabezal sea la correcta.		
5. Revisar que la presión de descarga sea la correcta.		
6. Revisar que el sistema no tiene sobrecalentamiento, en caso contrario reportarlo.		
7. Medición de temperaturas de inyección y retorno, así como de presión.		
8. Revisión de serpentines y detección de fugas en caso de existir estas.		
P1.8 Panel Eléctrico, Controles y Elementos Auxiliares		
1. Revisar estado de fusibles.		
2. Revisar estado de conexiones eléctricas, y ajustar (reapretar) en caso de ser necesario las conexiones eléctricas.		
3. Revisar estado de contactores.		
4. Usando los controles de microprocesador (display), garantizar un funcionamiento correcto de los componentes de la unidad.		
5.Medición de las corrientes y voltajes de motores, compresores etc.		
6. Termografía a paneles eléctricos para detección de puntos calientes.		
	Estado Actual	*Observaciones*
Se realiza prueba de conmutación automática.		
"EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA.		

"EL PROVEEDOR" debe de proporcionar la papelería vigente de alta en el **IMSS** del personal que realizará los trabajos y debe entregar la papelería al **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de **"EL CENACE,"** antes del inicio de labores por parte del personal que realizará el servicio en la GCRNE.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		**Equipo Requerido**
Si	**No**	
	X	

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	**Denominación**
No Aplica	No Aplica

8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1,2,3 y 4	Ing. Leopoldo de la Garza Bernal	Jefe de Departamento de CSI	Leopoldo.delagarza@cenace.gob.mx	T. 8182990572 E. 56190

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **33** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2025

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo

10.2. Naturaleza de los Recursos

Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación

Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-001-STPS-2008	**Edificios, locales e instalaciones**	**Todas las Partidas, durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.**
NOM-017-STPS-2008	**Equipo de protección personal**	**Todas las Partidas, durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.**

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	**Descripción**	**Partida a la que Aplica**
NOM-029-STPS-2011	**Mantenimiento de instalaciones eléctricas**	**Todas las Partidas, durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.**
NOM-001-SEDE-2012	**Instalaciones Eléctricas (Utilización).**	**Todas las Partidas, durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.**
NOM-001-STPS-2008	**Edificios, locales e instalaciones**	**Todas las Partidas, durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.**

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **"EL LICITANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

12. Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas				
Método	**Institución Pública o Privada**	**Momento**	**Unidad de Medida**	**Resultado Mínimo**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos **67** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	**Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)**
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación		
Partida	**Todas las partidas a un solo licitante**	**Abastecimiento Simultáneo**
Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	**Porcentajes asignados a cada una de ellas**	**Porcentaje diferencial en precio**
Única	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66, 67**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	**Hasta**
A partir del día hábil siguiente de la formalización del fallo.	**30 de noviembre de 2025, conforme a calendario de trabajo.**

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	**A partir de la firma del Contrato**	**Hasta**
Aplica	No Aplica	**El 30 de noviembre del 2025**

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69** y **70**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** para las cantidades adicionales.

16.1. Garantía de Cumplimiento
La garantía deberá presentarse en la **Jefatura de Abastecimientos** de la **Subgerencia de Administración**, **AV. ESTRELLAS No. 325 NORTE. COL. CONTRY, C.P. 64860, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO.**, en días hábiles dentro del horario de **09:00** a **14:00** horas y de **15:00** a **17:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento
Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Indivisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **75** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	**Aplica**
	Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.
Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Departamento de Finanzas de la GCRNE**.
La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL LICITANTE"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Servicio / entregable	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Mantenimiento a Climas de Precisión	Por no suministrar en su totalidad al Centro Nacional de Control de Energía el mantenimiento especificado en el anexo técnico conforme al calendario de trabajo. Esta deductiva se aplicará por día para cada uno de los servicios no suministrados **en la partida 1, 2, 3 y 4.** Esta deductiva aplicara a partir del día natural siguiente al incumplimiento de servicio conforme al calendario de trabajo.	Incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto de los conceptos de las partidas que integran el contrato.	$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) diarios

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Departamento de Finanzas de la GCRNE**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará en exhibiciones vencidas sobre los servicios prestados en el período que corresponda, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago se efectuará preferentemente mediante transferencia electrónica ala cuenta bancaria del beneficiario.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas de la GCRNE** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Documentación a presentar:

- Constancia de Aceptación de bienes o servicios debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Hoja de entrada de servicio y/o documento de movimiento de materiales generadas en el sistema de información institucional (SAP).
- Cálculo y firma de autorización por el Administrador del Contrato de deductivas y/o penalizaciones, (en caso de que aplique).
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y debidamente firmada por el Administrador del contrato, y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente.

MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO	RÉGIMEN FISCAL
PPD Pago en parcialidades o diferido	03 Transferencia	G03 Gastos en general	603 Personas morales con fines no lucrativos

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones

"EL CENACE" devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **5.4** del presente **Anexo Técnico.**

Monterrey, Nuevo León, México, a, 05 de junio de 2025.

Por el Área Administradora del Contrato y Área Técnica	**Por el Área Requirente**
Ing. Leopoldo de la Garza **Jefe de Departamento y Servidor Público Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato y Responsable Técnico**	**Ing. Leonardo Arroyo** **Subgerente de TI**

CENACE
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Modelo de Propuesta Económica

Para **SERVICIOS**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Mantenimiento Climas Liebert de 20 Tr	Servicio	6		
2	Mantenimiento Climas Climaveneta 5 Tr	Servicio	6		
3	Mantenimiento Clima Climaveneta 10 Tr	Servicio	3		
4	Mantenimiento Clima Compuairte 1.5 Tr	Servicio	3		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Deberá cotizar considerando lo siguiente:

a) Importe total deberá incluir los costos de materiales, de instalación y del personal;
b) La proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última;
c) Al enviar esta cotización, acepto que cumpliré en su totalidad con todos los puntos mencionados en el anexo técnico en cuestión;
d) ...

Monto Total con Letras	**Moneda Nacional**	**120 días**
	Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización

fijos	**9 meses**	**NO APLICA**
Carácter de los precios	Duración del Contrato	Origen de los Bienes (en caso de ser adquisición)

Proveedor

Nombre, Cargo y firma